JUNTA MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA

Dirección Calle cedro esq. Yvyrapyta y Palma
Creado por Ley Nº 1.430/99, promulgado el 20 de Mayo/99
Telef. 0464-20253
Nueva Esperanza- Canindeyú

RESOLUCION J.M Nº 054 /2014

POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA, REUNIDA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 22 DE AGOSTO DEL AÑO 2014, CON LOS DICTAMENES FAVORABLES DE LAS COMISIONES ASESORAS DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y LEGISLACION, APRUEBA EL MODELO DEL CONTRATO, REFERENTE A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2014, ADJUDICACION ALMUERZO ESCOLAR PERIODO 2014, PROVENIENTE DE FONACIDE , PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CARTA ORGANICA LEY 3966/2010 ARTICULO 218----------

VISTO: El pedido formulado por el Ejecutivo Municipal Expediente Nº 174, de fecha 22/08/2014----------

CONSIDERANDO: Los Dictámenes Favorable de las Comisiones Asesora de Hacienda y Presupuesto y Legislación----------

LA JUNTA MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA REUNIDA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 22 DE AGOSTO DEL AÑO 2014----------

RESUELVE

ART. 1 APROBAR CON LOS DICTAMENES FAVORABLES DE LAS COMISIONES ASESORAS DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y LEGISLACION, EL MODELO DEL CONTRATO, REFERENTE A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2014, ADJUDICACION ALMUERZO ESCOLAR PERIODO 2014, PROVENIENTE DE FONACIDE, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CARTA ORGANICA LEY 3966/2010 ARTICULO 218-----

ART.2 COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHIVAR----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE NUEVA ESPERANZA EL DIA 14 DE AGOSTO DE 2014----------

Lic. Amado Osmar Avalos Britez
Secretario de la Junta Municipal

Lic. María Florencia Fernández Peralta
Presidenta de la Junta Municipal

Nueva Esperanza 25 de Agosto de 2.014

Abog. Salvador Dario Garcete
Secretario General

Abog. Benito Ricardo Aguayo
Intendente Municipal

15° años
1999 - 2014

Telefax: 0464 - 20.120
Dirección: Calle Cedro esq. Yvyrapyta y Palma
E-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com
Creado por Ley N° 1.430/99, Promulgado el 20/May/99

RESOLUCION N° 1.477/2.014

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A: RESTAURANT Y PIZZERIA ITALIAN - SIDINEI ABREU BERTOTTI - CI N° 2.477.605-RUC 2.477.605-0, DIRECCION CALLE PALMA N° 546-CIUDAD DE NUEVA ESPERANZA-DEPARTAMENTO DE CANINDEYU-TELEFONO 0464-20059, PARA LA PROVISION DE 12.115 RACIONES DESTINADOS A ALMUERZO ESCOLAR EN LA ESCUELA BASICA N° 5.703-COLONIA CERRO AZUL DEL MUNICIPIO DE NUEVA ESPERANZA EJERCICIO 2014.

VISTO: La Vigencia de la Ley 2051/03 y el Decreto de Reglamentación 21.909, que determina el tipo de procedimiento por Licitacion por Concurso de Ofertas N° 02/2014, para aquellas contrataciones cuyo monto supere los cinco mil jornales minimos.

CONSIDERANDO: Que la Institución Municipal a dado cumplimiento a los requisitos para el procedimiento de Contratación previa comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas según Expediente **N° 271.028**

Que ha presentado ofertas dos empresas con actividad economica solicitada en el pliego de bases y condiciones, analizada por el Comité de evaluacion que la considera conveniente a la Institucion Municipal, con la presentacion de los Documentos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art 1o: Adjudicar a: **RESTAURANT Y PIZZERIA ITALIAN - SIDINEI ABREU BERTOTTI - CI N° 2.477.605-RUC 2.477.605-0, que ha presentado la oferta considerada como conveniente a la institucion Municipal, por la suma de Gs. 181.725.000 (son guaranies: ciento ochenta y un millones setecientos veinte y cinco mil).**, que corresponde al Lote 2, según cuadro comparativo de ofertas.

Art 2o: Suscribir el **CONTRATO con el adjudicado**, previa aprobacion de la Adjudicacion por la Junta Municipal, dando cumplimiento a lo determinado en la Ley Organica Municipal N° 3.966/010 Art 216 y el Art 76 del Decreto N° 21.909/03.

Art 3o: Remitir a la Junta Municipal de Nueva Esperanza y a la Direccion de Contrataciones Publicas y cumplido archívese.

DADO EN LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA, A LOS VEINTE Y DOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA SECRETARIA

Abog. Darío Salvador Garcete N.
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA INTENDENCIA

Abog. Benito Ricardo Aguayo F.
Intendente Municipal

15° años
1999 - 2014

Telefax: 0464 - 20.120
Dirección: Calle Cedro esq. Yvyrapyta y Palma
E-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com
Creado por Ley N° 1.430/99, Promulgado el 20/May/99

RESOLUCION N° 1.476/2.014

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A: FASV IMPORT -EXPORT - MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI- CI N° 696.150 RUC 696150-9, DIRECCION CALLE JOSE FELIX ESTIGARRIBIA e/ PARAGUARI-CIUDAD DE PRESIDENTE FRANCO-DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA-TELEFONO 061-552.718, PARA LA PROVISION DE 12.115 RACIONES DESTINADOS A ALMUERZO ESCOLAR EN LA ESCUELA BASICA N° 2.407-COLONIA LAUREL DEL MUNICIPIO DE NUEVA ESPERANZA EJERCICIO 2014.

VISTO: La Vigencia de la Ley 2051/03 y el Decreto de Reglamentación 21.909, que determina el tipo de procedimiento por Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2014, para aquellas contrataciones cuyo monto supere los cinco mil jornales mínimos.

CONSIDERANDO: Que la Institución Municipal a dado cumplimiento a los requisitos para el procedimiento de Contratación previa comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas según Expediente **N° 271.028**

Que ha presentado ofertas dos empresas con actividad económica solicitada en el pliego de bases y condiciones, analizada por el Comité de evaluación que la considera conveniente a la Institución Municipal, con la presentación de los Documentos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art 1o: Adjudicar a: **FASV IMPORT EXPORT - MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI- CI N° 696.150 RUC 696150-9, que ha presentado la oferta considerada como conveniente a la institución Municipal, por la suma de Gs. 157.495.000 (son guaraníes: ciento cincuenta y siete millones cuatrocientos noventa y cinco mil).**, que corresponde al Lote 1, según cuadro comparativo de ofertas.

Art 2o: Suscribir el **CONTRATO con el adjudicado**, previa aprobación de la Adjudicación por la Junta Municipal, dando cumplimiento a lo determinado en la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/010 Art 216 y el Art 76 del Decreto N° 21.909/03.

Art 3o: Remitir a la Junta Municipal de Nueva Esperanza y a la Dirección de Contrataciones Publicas y cumplido archívese.

DADO EN LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA, A LOS VEINTE Y DOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA SECRETARIA

Abog. Darío Salvador Garcete N.
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA INTENDENCIA

Abog. Benito Ricardo Aguayo F.
Intendente Municipal